

Rivera 26. de Junio a 1822

Por J.º Juan Facundo Quiroga.

Mi Amigo amado.

Mi Payson el D.º D. Jose Joaquin Castro, tie-
ne Conceyuid un Decreto, p.º q.º V. Le haga
bolver con Salvan el Dir.º quedio q.º la enia-
da q.º fue a Vega.

Todo contrato q.º no se forma
lira, o q.º f.º ello falta alguna Condicion, &
a ningun efecto, y q.º coningiente se halla
recundido. El tiene q.ºueba, fuficiente resto,
y am. Consey.º espere sen favor, y ala
justicia q.º juram.º exerce V. determine
promtam.º el pago.

Te fo q.º lo visto es por
viam.º tener un Payson demarcado Justicia,
y esta se ve ma.º Rectificada, q.º mand

Or
Coron^{te} y Com^{te}
Gral. D. Juan Pardo
Virreya

Antonio